

## PROYECTO DE LEY

### LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

#### SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

**Artículo 1º.-** Autorízase al Poder Ejecutivo de la Provincia de Entre Ríos a efectuar la donación a favor de la Municipalidad de Paraná de tres inmuebles propiedad del Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos que se detallan a continuación:

- a- Área Urbana, Distrito U.R.T., sección 8º, grupo 60, manzana 2, ubicado en calle Raúl Patricio Solanas N° 2914, Superficie: 3473,00 m<sup>2</sup>, Plano de Mensura N° 233.823, Matrícula N 101.801.-
- b- Área Urbana, Distrito U.R.T., sección 8º, grupo 60, manzana 2, ubicado en calle Raúl Patricio Solanas N° 3074, Superficie: 5920,47 m<sup>2</sup>, Plano de Mensura N° 147.844, Matrícula N 101.801.-
- c- Área Urbana, Distrito U.R.T., sección 8º, grupo 61, manzana 1, ubicado en calle Raúl Patricio Solanas esquina Carlos Darwing N° 650. Superficie: 14812,00 m<sup>2</sup>. Plano de Mensura N° 37.152, Tomo 81A Folio 1105.-

**Artículo 2º.-** La donación del inmueble se efectúa con cargo a que la beneficiaria destine el inmueble a la instalación del Distrito del Conocimiento, y funcionamiento de diversas áreas municipales, permitiendo a personas humanas o jurídicas autorizadas por el Departamento Ejecutivo Municipal que se radiquen en el Distrito del Conocimiento, cuya actividad principal tengan relación con servicios basados en el conocimiento, nuevas tecnologías, industrias 4.0 o espacial y actividades conexas

**Artículo 3º.-** Facúltase a la Escribanía Mayor de Gobierno a realizar la tramitación pertinente para la transferencia de dominio del inmueble individualizado en la presente Ley.

**Artículo 4º.-** Comuníquese, etc..-

AUTORA

Carina RAMOS

## Fundamentos

La Municipalidad de Paraná, en el año 2020, mediante Ordenanza N° 9921 denominada "Promoción de las Empresas Basadas en el Conocimiento", la que tiene como objeto, la creación del enclave Distrito del Conocimiento, que se encuentra ubicado en zona del Thompson de esta capital.

La mentada norma define al Distrito del Conocimiento como el fragmento urbano que, incluyendo diversos distritos urbanísticos, por sus particularidades preexistentes y naturaleza será ponderado como área de asiento de las actividades económicas, que mediante la incorporación, aplicación y adopción intensiva de conocimiento derivados de los alcances de la ciencia y la tecnología, mejoran la producción de bienes y servicios, poniendo a la innovación y a las ideas de las personas como factor central de crecimiento, con el doble propósito de obtener sinergias integradoras para la actividad tecnológica y cualificar el fragmento urbano que se asienten.

Asimismo, la Ordenanza plantea beneficios para personas humanas o jurídicas radicadas o que se radiquen en el Distrito del Conocimiento, cuya actividad principal tengan relación con servicios basados en el conocimiento, nuevas tecnologías e industrias 4.0 o espacial.

Que vale la pena remarcar la importancia que el Distrito del Conocimiento promueve e impulsa el desarrollo de empresas de base tecnológica e innovación, un sector para el que tenemos ventajas competitivas en Paraná, ya que somos sede de prestigiosas universidades y organismos de investigación y desarrollo; y también cuna de empresas del conocimiento líderes en sus rubros.

La economía del conocimiento es el tercer rubro exportador a nivel nacional, es decir que es un gran generador de divisas, tiene una enorme capacidad para generar empleo genuino, de calidad y con un alto nivel salarial, sobre todo para los jóvenes.

Que en pos de aunar acciones con la Municipalidad de Paraná, para alentar la iniciativa, el Gobierno de la Provincia posee inmuebles a la vera del acceso al Túnel Subfluvial que serían de gran utilidad para el municipio, atento a que en los mismos,

pueden ser usado, no solo para la construcción de un edificio de unos 2000 metros cuadrados que se destinara para empresas de base tecnológica, sino también para la adjudicación de espacios para firmas que quieran radicarse.

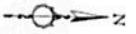
El objetivo del presente proyecto es donar a la Municipalidad de Paraná las mencionadas tierras, las que están divididas en 3 parcelas ubicadas sobre calle Raúl Solanas entre calle Ambrosetti y el Club Náutico de Paraná, que sumadas dan una superficie de aproximadamente 24.205 m<sup>2</sup>.

Dichas tierras al día de hoy, se encuentran en posesión de la Municipalidad de Paraná por intermedio del comodato de fecha 19 de agosto del 2022 por un plazo de 25 años. En razón de esto y para dotar al municipio de la titularidad definitiva de los inmuebles es que se solicita a esta Honorable Cámara.

AUTORA

Carina RAMOS

PARTIDAS VIGENTES		Documento de mensura N°
Provincial	Municipal	233.823
185.921	77.986-9	

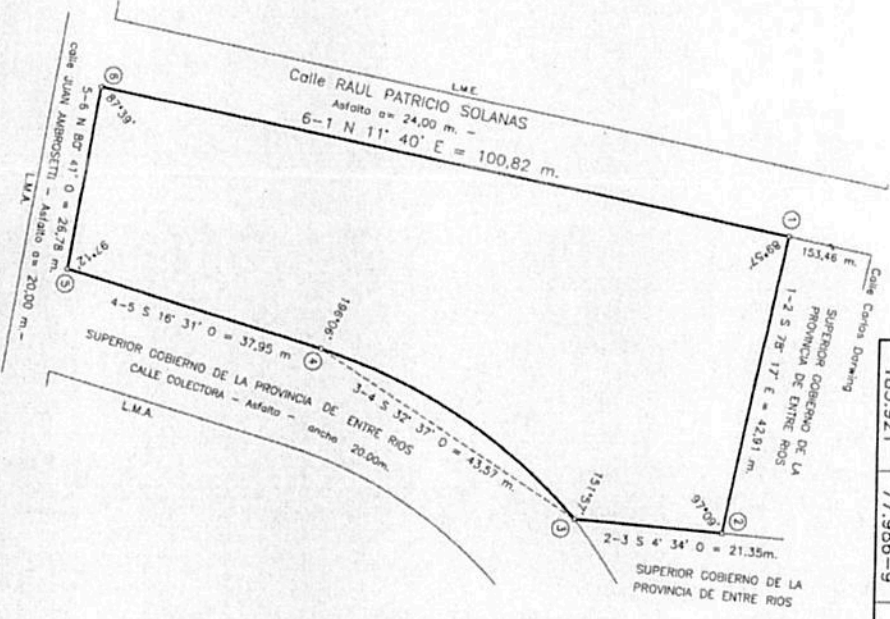
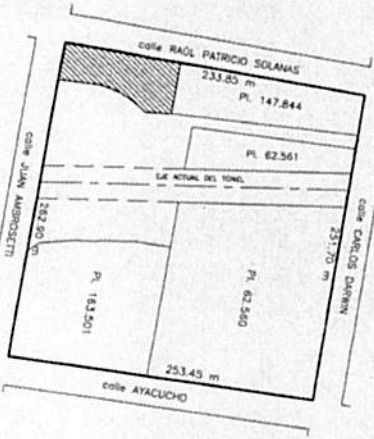


CURVA 3-4:  
 Radio: 79,13 m.  
 Desarrollo: 44,13 m.  
 Ángulo al centro: 31°43'

DETALLE DE OCHAVO:  
 Sup. OCHAVA PREVISTA = 9,38 m²  
 sin escoba



CROQUIS DE TITULO  
 PLANO N° 54.329  
 SUPERFICIE S/T: 65.346,88 m²



BALANCE COMPLEMENTARIO

SUP.S/TITULO	65.346,88 m²
Sup. Transf. de Pl. N° 62.560/1	25.559,08 m²
Sup. Remanente de Título	39.787,80 m²
Sup. Comprometida Pl. N° 147.844	5.920,47 m²
Sup. Comprometida Pl. N° 163.501	11.811,96 m²
Sup. Comprom. esta operación	3.473,00 m²
Sup. No Comprometida	18.582,37 m²

SUPERFICIE
c/titulo y s/mensura
3.473,00 m²

PLANO DE MENSURA DE LA PARCELA UBICADA EN:  
 PROVINCIA DE ENTRE RIOS  
 Departamento PARANA - Municipio de Parana - Area Urbana - Distrito U.R.T. -  
 Sección Bva. - Grupo 60 - Manzana N° 2 -  
 Domicilio parcelario: calle Raúl Patricio Solanas N° 2.914

233.823

Propietario: SUPERIOR GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS

Inscripción de dominio: 20-02-1.969 Matrícula: 101.801

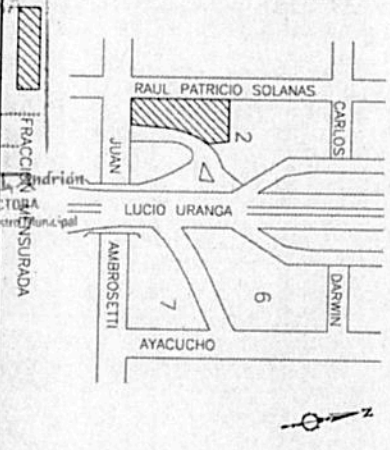
PARTIDA PROVINCIAL N° 185.921

PARTIDA MUNICIPAL N° 77.986-9



OBJETO: MENSURA

CROQUIS DE UBICACION DEL PLANO MUNICIPAL



GUSTAVO F. ROMERO  
 AGRIMENSOR - MAT. N° 24.691

ANTECEDENTES

PLANO N° 54.329 - 123.298

ZONA 1º

MUNICIPALIDAD DE PARANA  
 SECRETARIA DE HACIENDA  
 DIRECCION DE CATASTRO MUNICIPAL  
 AUTORIZADO

07 JUN 2023

INTERVINO: JEFE DE OFICINA DE CATASTRO MUNICIPAL

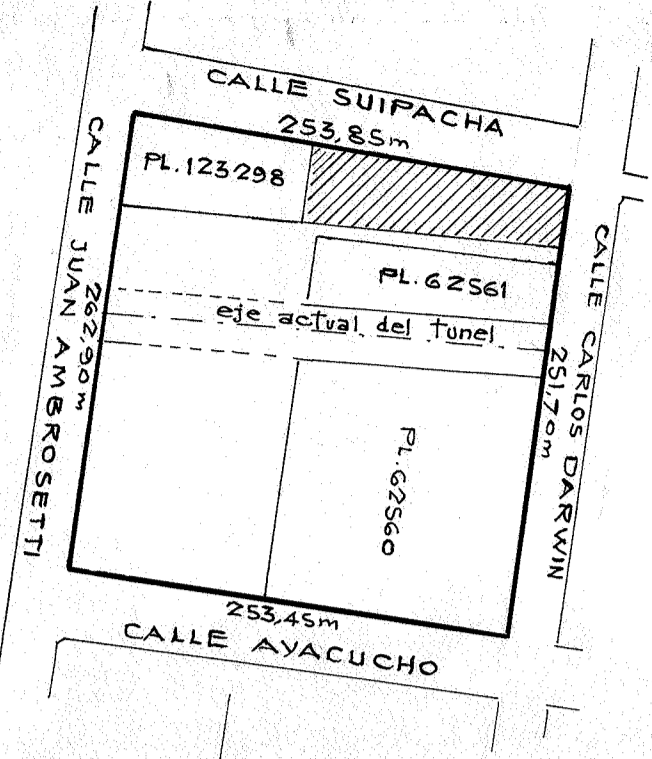
EVELYN N. FONTANINI  
 Legajo 33687  
 DIRECCION DE CATASTRO MUNICIPAL

REGISTRADO EN LA FECHA

DIRECCION DE CATASTRO MUNICIPAL

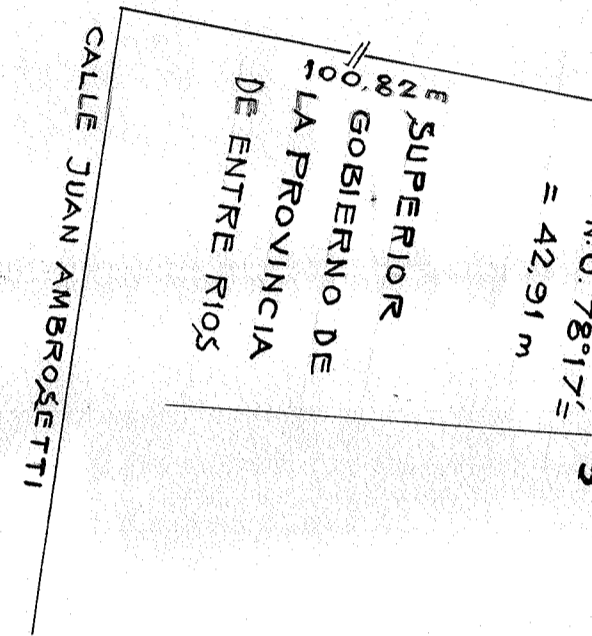
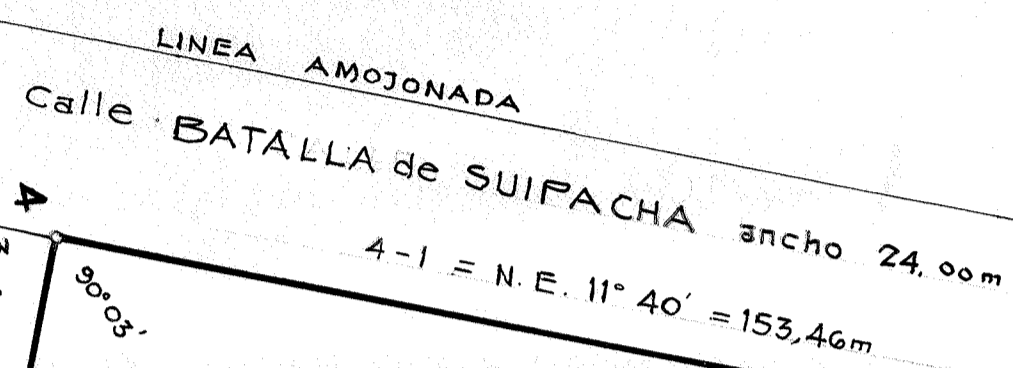
13 JUN 2023

REGISTRADO EN LA FECHA



CROQUIS DE TITULO

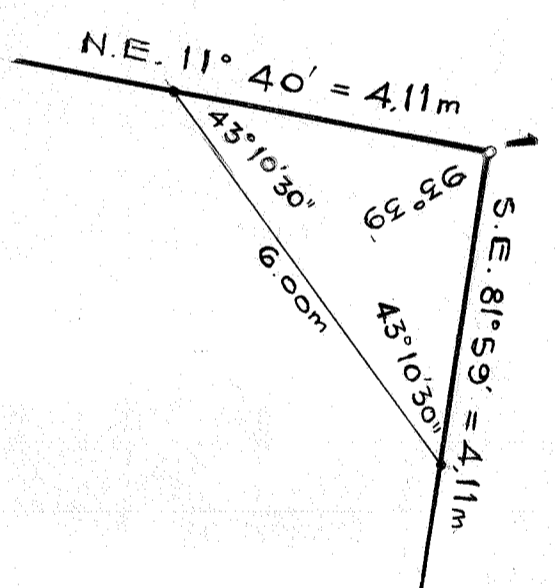
REF. EXPTE. Nº 157433 - 98  
GOBERNACION -



SUPERIOR GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS  
(ZONA DE SEGURIDAD RUTA ACCESO TUNEL)

LINEA AMOJONADA  
CALLE CARLOS DARWIN ancho 19.40m

DETALLE OCHAYA  
SUP. OCHAYA PREVISTA = 8.44 m<sup>2</sup>



LOTE	PARTIDAS VIGENTES	PROVINCIAL	MUNICIPAL	PLANO
1	210.908	82.653-7	147.844	
RTE.	20.374	49.013-8	54.329	

BALANCE COMPLEMENTARIO

SUP. S/TITULO	SUP. S/MENSURA
SUP. Transferida PL. Nº 62560/1	65.346, 88 m <sup>2</sup>
SUP. Remanente de Titulo	25.559, 08 m <sup>2</sup>
SUP. Comprom. PL. Nº 123298	39.787, 80 m <sup>2</sup>
SUP. Comprom. Esta operación	4.895, 38 m <sup>2</sup>
SUP. No comprometida	5.920, 47 m <sup>2</sup>
	28.971, 95 m <sup>2</sup>

SUPERFICIES

SUP. S/TITULO	65, 346, 88 m <sup>2</sup>
SUP. S/MENSURA	5.920, 47 m <sup>2</sup>

PLANO DE MENSURA DE LA PROPIEDAD UBICADA EN:  
Provincia de ENTRE RIOS Departamento PARANA  
Ciudad de PARANA Area Urbana Distrito C. T. 9a Seccion  
Grupo 60 Manzana Nº 2 Calle: Batalla de Suipacha Nº 3074 esq. Calle Carlos Darwin Nº 615

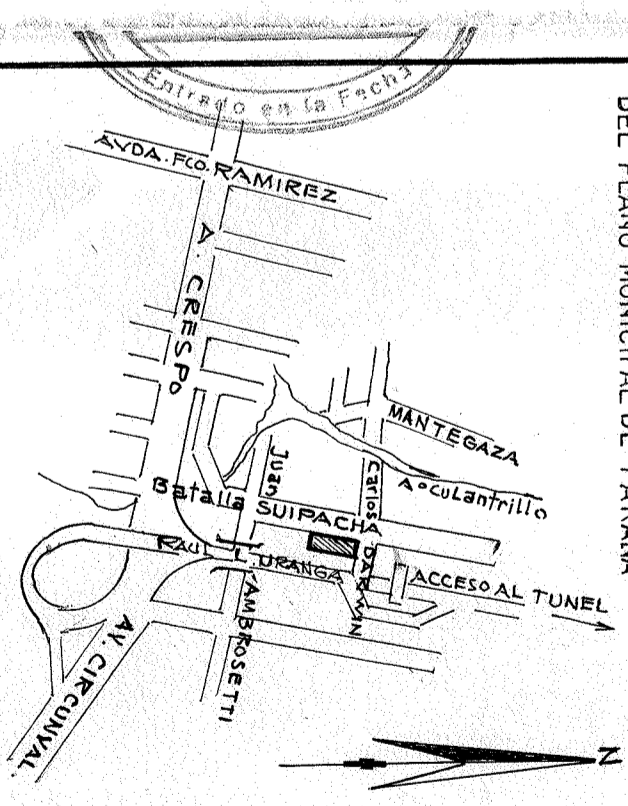
PROPIETARIO:  
**SUPERIOR GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS**

INSCRIPCION DOMINIO: PARANA 20-02-1969 MATR. Nº 101 801  
Partidas: provincial Nº 20374 municipal Nº 49013 - 8

PARANA AGOSTO DE 1999

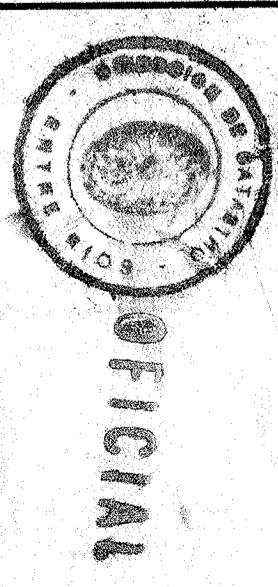
ESCALA 1: 1000

CROQUIS DE UBICACION  
DEL PLANO MUNICIPAL DE PARANA



Maria E. D. de LABRIOLA  
AGRIENS. NAC. MATR. 22.614  
D.G.R. DIRECCION DE CATASTRO A Pazos y Corrientes

Antecedentes  
pl: 27.805 - 54.329 -  
423.298 - ZONA 12



Municipalidad de Parana  
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS  
Direccion de Catastro y Cartografia Urbana  
AUTORIZADO  
19 AGO 1999

MINISTERIO DE ECONOMIA  
DIRECCION DE CATASTRO  
ENTRE RIOS  
DEPARTAMENTO TOPOGRAFICO  
CONTROLADO

Ing. ALICIA M. DELGADO  
Secretaria de Catastro y Cartografia Urbana

DIRECCION DE CATASTRO  
PARANA  
23 AGO 1999

REGISTRADO EN LA FECHA  
República del Uruguay - A.T.E.R.

DOCUMENTACION  
ESCANEADA  
23 OCT 2014

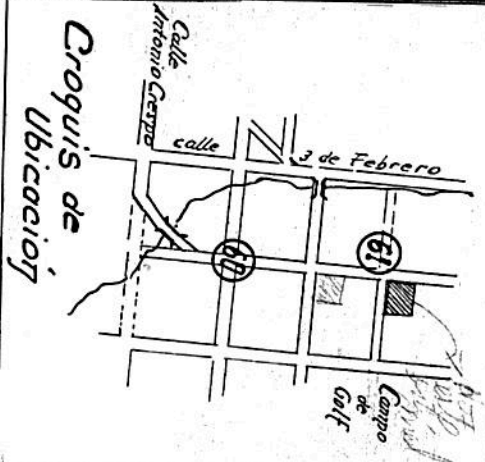
Sección de Quint. No. 281552  
Grupo G1

# DRTO. PARANA - EJIDO DE LA CIUDAD DE PARANA Zona de Quintas - Conc. 61 CARBOFINES DE DALILA - Juana Maria Y CARBOFINES DE ROSA - Maria Mercedes

Partida N° 52437

Paraná Julio 1958

Esc. 1:2000



Croquis de Ubicacion

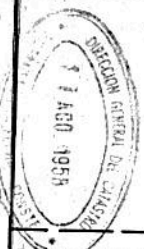


Zona 2a.

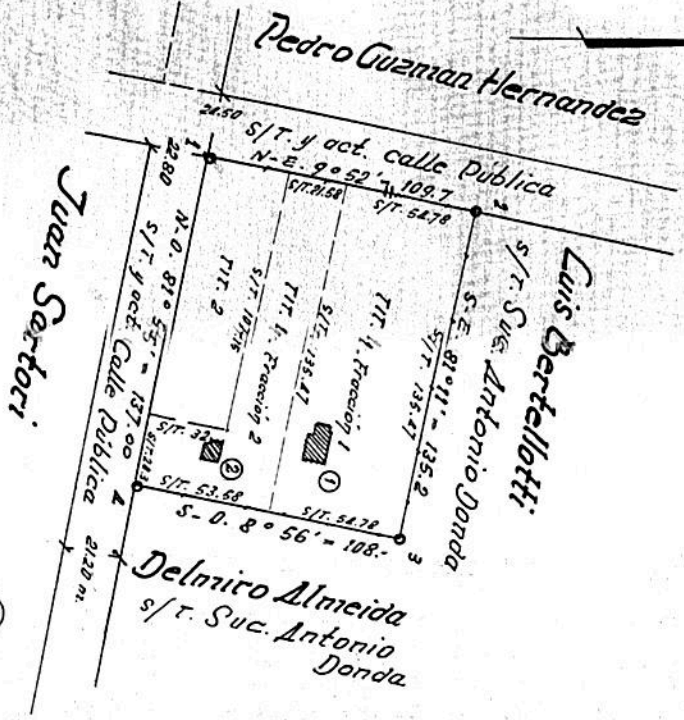
J. E. Ferreriere  
Agr. Mec. - Trab. 152  
Tacumbay 134 - Paraná

APROBADO  
Paraná, Agosto 5 de 1958  
Jefe R. CASARDO

SECRETARÍA DE LA CIUDAD DE PARANA  
CORTEZADO



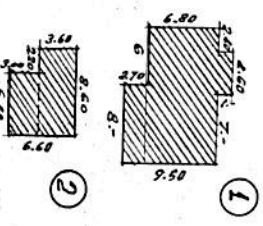
N.N.



- Vert. 1 - 88°13'
- 2 - 91°03'
- 3 - 89°55'
- 4 - 90°51'

Sup. cubierta.

- 1 - 119.20 m²
- 2 - 50.20 "
- 169.20 "



Sup. s/m = 1 H. 48 P. 12 c.  
s/r. - 1/4 46' 02" menos  
D.R. 2' 10" más